

Memorando Nro. GADDMQ-AM-2022-0005-ME

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Observaciones al proyecto reformativo del Título V "De las Empresas Metropolitanas", capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas", sección I "Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe No. IC-CCL-003-2020)

De mi consideración:

Dentro de la convocatoria a la sesión ordinaria No. 198 de 11 de enero de 2022, consta como III.1 punto del orden del día, el Primer Debate del proyecto reformativo del Título V "De las Empresas Metropolitanas", capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas", sección I "Disposiciones Generales del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe No. IC-CCL-003-2020).

Al respecto me permito, poner en su conocimiento las siguientes observaciones:

En el artículo 1, propongo que se añada lo siguiente:

*"Las sesiones ordinarias del Directorio se convocaran con 48 horas de antelación y las sesiones extraordinarias con 24 horas de antelación, en ambos casos la convocatoria se realizará por escrito y se acompañaran los documentos que se traten."*

Incluir una disposición transitoria en la que se establezca un término para que los directorios de las Empresas Públicas reformen sus reglamentos internos en cumplimiento con la disposición referida.

En el artículo 2, se sugiere especificar que la contratación de asesoría especializada podrá ser solicitada si se justifica que la empresa o el Municipio de Quito no cuenta con personal experto en el área requerida.

En el artículo 3 no se entiende la redacción del segundo párrafo, si el rol corresponde al perfil de los miembros del directorio se sugiere considerar que dentro del cuerpo edilicio sus integrantes no son siempre afines al objeto de la Empresa Pública. *A contrario sensu*, dentro de la normativa municipal, se contempla el mentado requisito para la designación del gerente general.

Memorando Nro. GADDMQ-AM-2022-0005-ME

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

En el artículo innumerado titulado “De la contratación de créditos, líneas de crédito e inversiones” se sugiere denominarlo “De la contratación de créditos, líneas de crédito, inversiones y compras públicas”. Además, en su segundo párrafo se sugiere precisar que la referencia a “contrataciones” corresponde a compras públicas.

Finalmente, en el artículo innumerado titulado “Puntos del Orden del día” en el último párrafo se sugiere añadir la palabra “**término**” antes de 8 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia:

Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Sr. Orlando Toshiro Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Patricia Tello Toral	kptt	AM-AA	2022-01-10	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	SMGI	AM	2022-01-11	

